# ESTUDIO PREVIO

EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS DE LA VICTORIA, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo de la Junta Directiva N° 006 de Octubre 15 de 2024 procede a realizar los siguientes estudios previos.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

### 1.1 DESCRIPCION NECESIDAD (¿QUE?)

El HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art, 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de La Victoria Valle presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art. 1.

La Constitución Política, en su artículo 2° establece que: "Son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

En cumplimiento de esos fines, la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS busca garantizarles a los usuarios calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, siendo la salud un derecho constitucional fundamental. La E.S.E ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera. Para lograr la estabilidad financiera es necesario fortalecer los procesos de facturación, cartera, contabilidad, presupuesto y jurídica

En virtud de lo anterior, para garantizar la prestación servicios de salud, es necesario contratar profesionales médicos.

### 1.2 JUSTIFICACIÓN (¿POR QUÉ?)

Se constató previa revisión de los estudios de necesidad, que en la actualidad la Entidad conforme a la reducida planta de empleos y/o personal no cuenta en la misma con las personas idóneas para la ejecución de las actividades a contratar.

Es decir que no existe personal para cumplir con objeto de la prestación de los servicios. Que ante lo expuesto y atendiendo las especificaciones de la ley 80 de

1993 en su artículo 32 numeral 3, el estatuto de contratación de la entidad que permite a la estad contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal no existente en la planta de personal o es insuficiente.

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### 2.1 OBJETO

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAS ÁREAS DE FACTURACIÓN, CARTERA, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y JURÍDICA."

### 2.2 CLASIFICACION UNSPSC

Para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto, para lo cual se realizó la siguiente codificación según la UNSPSC.

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 80101500 | Servicios de consultoría de gestión |

### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
b. Realizar las obligaciones contratadas en forma independiente bajo su propio riesgo y responsabilidad.
c. Presentar los informes que el Supervisor del contrato requiera y en los términos establecidos.
d. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de forma cumplida y conforme a la normatividad que regula la materia.
e. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad, contratistas y usuarios del servicio.
f. Informar al Supervisor del contrato las situaciones que afecten el desarrollo de las labores contratadas.

### 2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

2 Brindar asesoría jurídica y administrativa para la optimización de los procesos de facturación, cartera, contabilidad, presupuesto y jurídica
3 Acompañamiento en la implementación de procesos para la radicación de facturas electrónicas y trámites de glosas y devoluciones.
4 Asistencia técnica en la ejecución de cobro persuasivo y circularización de cartera a responsables de pago.
5 Asesoría en la negociación y seguimiento de contratos con EPS y otras E.R.P

6 Capacitación en los procesos de presupuesto, facturación cartera, glosas y aspectos administrativos y jurídicos propios de la E.S.E
7 Apoyo en la presentación de informes a los entes administrativos Junta Directiva, Secretaría de Salud y a los entes de control.
8 Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

3. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 780 de 2016. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS se transforma en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo Municipal.

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta Directiva N° 006 del 15 de octubre de 2024, Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E. de Versalles valle Empresa Social del Estado, la Contratación Directa se desarrolla en virtud de los artículos 33 y subsiguientes Cuando se presenta alguna de las causales contempladas en el artículo ibid. Esta modalidad de Selección de CONTRATACIÓN DIRECTA se encuentra formalmente regulada por el proceso del artículo 33 y subsiguientes del Acuerdo de la Junta Directiva N° 006 de del 15 de octubre de 2024 o manual de contratación, teniendo como causal: contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos y de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales; Igualmente en el caso de contratación de personal a través de asociaciones sindicales y o empresas de servicios temporales.

4. **VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:**

4.1 **PRESUPUESTO:**

El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación Directa es de TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($30.000.000) y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110556 del 03 de junio de 2026.

4.2 **JUSTIFICACION:**

Para establecer este valor total se tuvo en cuenta el historial de costos del servicio, el promedio de mes ejecutado y a la demanda potencial del servicio en El Hospital, la posibilidad de contratación de profesionales en virtud de la distancia del municipio de centros poblados con mayor número de habitantes, determinando los costos del presente proceso a partir de los valores estimados en la propuesta para la prestación de servicios médicos.

4.3 **FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato se pagará mediante pagos parciales, previo agotamiento del procedimiento administrativo interno, correspondiente a la presentación por parte del contratista de la factura, presentación de informe de actividades, presentación de la planilla de seguridad social con soporte de pago a salud, pensión, ARL del mes correspondiente, y actas del supervisor del contrato que certifiquen el cumplimiento de las actividades del contrato y autoricen pago.

4.4 **PLAZO:**

La ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de octubre de 2026.

4.5 **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

EL CONTRATISTA deberá organizar directamente su actividad de trabajo, con la autonomía administrativa que le asiste y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestará para HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E. en sitio que esté le indique a través de la supervisión del contrato.

5. **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.**

La Modalidad de selección de Contratación Directa no establece un criterio de selección de oferta en los estatutos y manual de contratación del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E, solo establece la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista que ejecutará el contrato, así mismo se tendrá en cuenta los requisitos exigidos para el perfil PROFESIONAL EN MEDICINA, requerido el desarrollo de las actividades aquí contratadas.

## 6. **EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

De acuerdo con el Estatuto y Manual de Contratación, se identifican riesgos previsibles en el contrato actual, los cuales están detallados en la matriz de riesgos adjunta.

## 7. **LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con los riesgos previsibles las garantías exigidas al presente proceso serán las siguientes:

| GARANTIA | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 105 del valor del contrato | Por el plazo del contrato y cuatro meses más |
| Calidad del Servicio | N/A | N/A |

Se firma el presente estudio previo en Contratación, a los 02 días del mes de junio de dos mil veintiseis (2026).

diana carolina cruz L.

**DIANA CAROLINA CRUZ LASPRILLA**
Representante legal